

Como sabeis, entre los antiguos mexicanos el cambio se hacia generalmente por medio de trueques, por mas que la exaltacion patriótica y las relaciones de los historiadores quieran dar grandes proporciones al mercado.

Conocíanse, sin embargo, cinco clases de moneda, y eran:

Cacao, grano un tanto diferente del que sirve aún para el chocolate y que se contaba por *Jiquepiles* ó sacos de ocho mil almendras.

*El algodón*, pedacitos de tela con hilos de metal á veces.

*El oro*, depositado en granos ó polvo en los tubos de las plumas.

*El cobre*, en forma de una T mayúscula que servia para el comercio al menudeo, y pedazos de

Estaño, que particulariza en sus descripciones Cortés y otros escritores antiguos.

Hablando de la moneda desde la época colonial hasta nuestros dias, dice el sabio D. Manuel Orozco y Berra:

«La acuñacion general pertenece á dos épocas principales: primera, á la dominacion española; segunda, á México independiente.

Aquella primera época es representada de este modo:

	ORO.	PLATA.
Moneda <i>macuquina</i> ó de cruz (1537 á 1731).....	8.497,950	752.067,456 52
Columnaria ó de mundos y mares (1732 á 1771).....	19.889,014	441.644,270 50
Monedr <i>de busto</i> con las efi- gies de los monarcas espa- ñoles (1772 á 1821).....	40.329,866	869.216,943 15
Suma.....	68.716,830	2,062.928,670 17

Lo que forma un total de \$2,131.645,500 17 cs.

La segunda época se divide en

	ORO.	PLATA.
Moneda busto Iturbide (1822 y 23).....	557,392 00	18.575,569 68
Moneda de la República (1824 á 1867).....	38.237,210 60	630.793,477 16
Imperial (1864 á 66) déci- mo y vigésimo .....		55,132 85
Busto Maximiliano (1866 y 67).....	165,480 00	3.401,250 00
Suma....	38.960,082 60	652.831,429 69

Lo que produce un total de \$ 691.791,512 29 cs.

Primera época.....	2,131.645,500 17
Segunda.....	691.791,512 29
Suman las dos épocas...	2,823.437,012 46

Las casas de moneda en que se han hecho las acuñaciones que anteceden son: Catorce, Chihuahua, Culiacan, Durango, Guadalajara, Guadalupe y Calvo, Guanajuato, México, Oaxaca, San Luis Potosí, Sombretete, Talpam y Zacatecas.

La ley vigente sobre amonedacion es de 27 de Noviembre de 1867.

El Sr. Orozco hace la apreciacion siguiente de la importancia de las casas de moneda de la República.

Guanajuato, Zacatecas, México, San Luis Potosí, Culiacan, Durango, Chihuahua, Guadalajara y Oaxaca.

El término medio de la acuñacion puede calcularse, segun el mismo Sr. Orozco y rectificaciones hechas por nosotros, en 18 millones de pesos anuales.

Forzoso es advertir que este cálculo para referirlo al producto aproximativo de nuestras minas es muy incierto; por



la falta de datos oficiales, por la defraudacion de los derechos y porque es incalculable el contrabando en barras que se hace especialmente por las costas del Pacífico, en un año se tuvo idea de que ese contrabando llegaba á cuatro millones de pesos, y yo lo creo mucho mayor en el día.

De los escritos del Sr. Orozco aparece lo siguiente.

El máximo de la amonedacion, que lo marcan los años de 1804 y 1805, pasa de 27 millones. Se mantuvo entre 26 y 19 millones hasta principios de 1810 que comenzó la guerra de independencia. De 1811 á 1817, el término medio son 7 millones; con las esperanzas de paz subió de 1818 á 1820 á 11 millones.

El baron de Humboldt fijaba, en principios del siglo, en 23 millones el producto de las minas de Nueva-España.

De 1821 á 1823, la acuñacion fué.....	9.000,000
De 1825 á 1826.....	8.000,000
En 1827.....	10.000,000
De 1827 á 47 subió á.....	15.000,000

El Sr. Saint Clair Duport calculó los productos de las minas en 18 millones.

La Memoria de 1868 eleva el cálculo á 20 millones.

Hoy por hoy, segun los cálculos del Sr. Orozco, con que se conforman las personas mas competentes, puede calcularse por término medio el producto de nuestras minas en 23 millones de pesos.—DIJE.

## LECCION XIV.

### CREDITO.

Crédito es la confianza que inspiramos en virtud de la cual adquirimos un valor cualquiera en la creencia que infundimos de que lo devolveremos en un plazo dado.

Es la cesion temporal de un valor con la garantía de su reembolso.

Desde el anuncio de esta definicion se percibe que en vez de aquel signo tangible y de valor intrínseco que se llama moneda, reemplaza sus funciones una garantía moral dependiente de apreciaciones de un género especial.

Es la idealizacion de la moneda, es la espiritualidad de los cambios, la fé en el pago, y de esta sutileza de funciones dependen, en mi juicio, los errores á que orillan las definiciones, prefiriendo la mayor parte de los autores que yo conozco la explicacion á la definicion.

Diríjome á un individuo pidiéndole una cantidad prestada y ofreciéndole una prenda en caucion de ese premio, una firma ú obligacion, ó haciéndole una promesa.

Desde luego en mí hay *un capital preexistente*, una facultad de préstamo que está en conocimiento del (que va á ser mi acreedor, porque nada se le pide al que se sabe que nada tiene, y yo al pedir es porque ofrezco ó doy á entender que tengo *un trabajo productivo*).

En la operacion que acabamos de hacer patente hay varios accidentes que analizar: sea el primero, que en virtud de mi